

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 070

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

Proyecto de Ley

Exceptuando del impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen actividades con Gas Natural Comprimido.

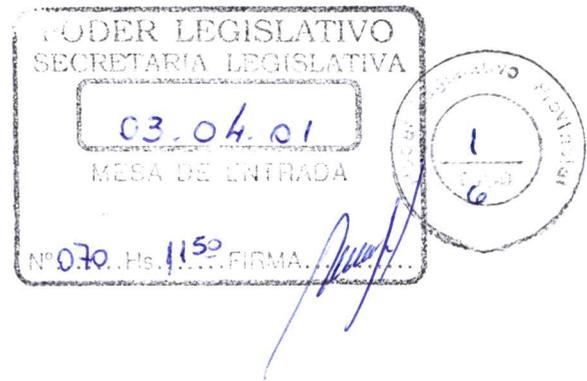
Entró en la Sesión de: 18.4.2001

Girado a Comisión Nº 271

Orden del día Nº _____



Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace pocos días atrás y dentro de las difíciles condiciones que atraviesa la República Argentina, los patagónicos vivimos otra vez más hablar de la suspensión del subsidio a los combustibles del que goza la región.

Los avances sobre este tema parecen ser perpetuos y exceden a los gobiernos y banderías políticas, dado que se han venido sucediendo a través de las distintas administraciones, logrando unificar a todo el espectro político local en defensa de este y otros beneficios como la promoción económica.

El presente tendrá como objeto principal, llamar la atención de la Honorable Cámara sobre los efectos adversos que el sistema actualmente vigente trajo a través del tiempo.

En efecto, el hecho de disponer de combustible barato y parecer que dicha situación se prolongaría indefinidamente en el tiempo, nos hizo depender del régimen de manera extrema, incentivando incluso el consumo, sin tener en cuenta que la experiencia nos ha marcado que, cada vez que le es posible, la Nación avanzó sobre estos derechos provinciales.

Bastará a modo de ejemplo los repetidos embates que la Ley 19640 sufrió en las sucesivas administraciones, acotándola y restringiendo los beneficios establecidos en la misma, al punto de volverla casi inoperable en relación a las épocas que todos recordamos donde constituyó el instrumento fundamental para poblar masivamente nuestra Provincia.

Hemos llegado al extremo de ver acotado el espíritu de la ley a través de simples resoluciones de Aduana que parecieran tener supremacía sobre la normativa nacional.

Sin embargo, aun hoy, con las restricciones establecidas, conservamos un precio diferencial en los combustibles líquidos con respecto al vigente en la Argentina Continental.

Es por eso que debiéramos tener en cuenta las experiencias pasadas y **comenzar ya** a prepararnos para contar con alternativas reales y, pese a nuestros esfuerzos, no pudiéramos conservar a futuro las ventajas comparativas de las que ahora gozamos.

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

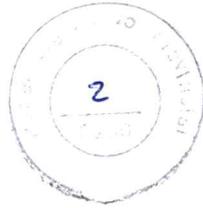
ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza**



Hoy quisiera llamar la atención de los Sres. Legisladores sobre los volúmenes de nuestra producción de Gas en relación al resto del país:

Total producción de gas natural República Argentina				
Año	1980	1985	1990	1998
Extracción de gas natural, millones de M3	13.466	19.113	23.018	38.631

Fuente: Sinopsis estadística I.N.D.E.C.

Total producción de gas natural Tierra del Fuego				
Año	1990	1995	1998	1999
Extracción de gas natural.	3.191.482	3.263.373	4.132.409	4.446.992

Fuente: Dirección de Coordinación e Información Energética de la Secretaría de Energía de la Nación
Dirección de Hidrocarburos de la Provincia.

Como bien puede apreciarse, la producción de gas natural de nuestra Provincia ha tenido un incremento sostenido en el tiempo, constituyendo por vía de las regalías gasíferas, una importante fuente de ingresos para el erario público.

Las cifras de consumo de gas natural comprimido (GNC) en el transporte automotor, son contundentes a nivel nacional:

- Existen hoy alrededor de 450.000 vehículos que funcionan con GNC
- Hay mas de 800 expendedores en 17 provincias
- El promedio mensual de consumo por vehículo alcanza algo más de 280 metros cúbicos.
- Cada mes, se instalan aproximadamente 4.000 nuevos equipos de GNC

Estas cifras contrastan seriamente con el inexistente consumo de Tierra de Fuego, ya que el bajo valor de los combustibles líquidos impidió el desarrollo de un mercado local que empleara el GNC como carburante.

Sin embargo, el uso de GNC es altamente deseable, dada nuestra condición de insularidad y destino turístico de la Patagonia Austral.

Hay que tener en cuenta que establecer incentivos al consumo de este tipo de combustibles trae aparejados numerosos beneficios:

- El principal está dado desde el punto de vista ambiental y de la salud, al reducirse los niveles de contaminación por monóxido de carbono.

HUGO R. POZZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. WERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza



- Permite al turismo automotor encontrar un lugar menos contaminado y a la vez, elegir a Tierra del Fuego como destino, sabiendo que podrán aprovisionarse de GNC.
- Abarata el costo de los fletes y transportes locales, lo cual se refleja de manera inmediata en el nivel de precios.

Actualmente el costo de la nafta sobrepasa los 0,50 centavos por litro, habiendo sufrido un incremento de un 20% en el término de un año. De continuar esta situación, pronto veremos los costos de combustible similares a los del resto del país.

A efectos de considerar los niveles de incidencia del precio del GNC como combustible, se transcribe un cuadro orientativo de los valores sugeridos de venta al público vigentes en todo el país.

Distribuidora	Localidad	Costo	Precio venta (sugerido)
Gas Natural Ban	Bs. As. Norte	0,099543	0,34
MetroGas	Cap Federal	0,096888	0,347
	Bs. As.	0,099202	0,347
Litoral Gas	Santa Fe	0,090041	0,35
	Rosario	0,090041	0,35
	Bs. As.	0,092629	0,35
Gas Nea	Concordia	0,112481	0,358
	Gualedguaychú	0,112481	0,358
	Con del Uruguay	0,112481	0,358
	Paraná	0,098715	0,358
Gasnor	Salta	0,075688	0,343
	SM Tucumán	0,075803	0,338
	S del Estero	0,075803	0,338
	Jujuy	0,075803	0,338
Ecogas Centro	Catamarca	0,088027	0,343
	Córdoba	0,090435	0,343
	La Rioja	0,088027	0,343
Ecogas Cuyo	Mendoza	0,087153	0,345
	Malargue	0,059903	0,345
	San Juan	0,087327	0,345
	San Luis	0,087327	0,345
Camuzzi Gas Pampeana	Bs. As.	0,090375	0,346
	Bahía Blanca	0,08249	0,348
	La Pampa N	0,082321	0,342
	La Pampa S	0,080817	0,34

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



**Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza**



Camuzzi Gas del Sur	Neuquén	0,07274	0,339
	Río Negro	0,072364	0,339
	Viedma	0,072364	0,339
	Bariloche	0,076764	0,339
	Cipolleti	0,072364	0,339
	Bs. As. Sur	0,069684	0,350
	Río Grande	0,054867	0,339

Fuente: www.surtidores.com

Sin embargo, las exigencias del mercado, la competencia y necesidad de promocionar el consumo, hacen que estos valores sean modificados en diferentes distritos:

Provincia	Precio/M3
Mendoza	0,219
San Luis	0,200
Tierra del Fuego (Río Grande)	0,216

Como puede verse, con estos valores estaríamos en la práctica y sin promoción alguna en un cincuenta por ciento del valor actual del Gas Oil en Tierra del Fuego.

La Nación Argentina, a través de la Secretaría de Energía, se encuentra actualmente abocada a la elaboración de un plan para incentivar el uso del GNC en el transporte público de pasajeros.

Dicho programa fijará un cronograma para que las empresas de colectivos transformen sus unidades de gasoil a GNC, de idéntica manera a lo implementado por nuestros vecinos Chile y Brasil.

En San Pablo (Brasil), ya están circulando unidades de transporte de pasajeros que funcionan con GNC y casi todas las renovaciones de coches incorporan unidades con motores a gas.

En Chile se estableció un plan nacional de descontaminación que establece que antes del año 2005 la mitad de los ómnibus metropolitanos deben llevar equipos de GNC.

MURO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARRCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza**



Como puede verse, el gas que produce Tierra del Fuego, mueve el transporte en Chile y Brasil sin que aquí hayamos, todavía, hecho nada por no quedar rezagados ante esta tendencia.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

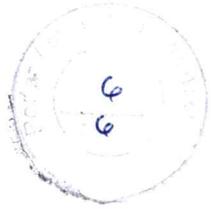
MIGUEL FORTO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Alianza



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
sanciona con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Exceptúase del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen las siguientes actividades dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- 1) Venta de gas natural comprimido (GNC) por estaciones de servicio
- 2) Comercialización de equipos de gas natural comprimido (GNC) para su instalación en vehículos automotores.
- 3) Instalación de equipos de gas natural comprimido (GNC) en vehículos automotores.

Artículo 2°.- La exención impositiva tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día 1° del mes siguiente a la publicación de la presente.

Artículo 3°.- La presente exención impositiva regirá solamente para aquellos contribuyentes que se encuentren en situación fiscal regular al momento de solicitar el beneficio.

Artículo 4°.- Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que tengan juicios con el Estado Nacional, Provincial o Comunal.

Artículo 5°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos de promulgada.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.

HUGO R. POSEO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRERO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"